

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2021 – 000309, informando que la sociedad **HUERTA DE ORIENTE S.A.S** y **ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**, allegaron escritos de contestación. Sírvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a efectuar el estudio de la forma y los requisitos de las contestaciones de la demanda allegadas, se advierte que, si bien, la parte demandante remitió comprobantes de notificación de la demanda no obran dentro de las diligencias actas de notificación personal por la pasiva.

De igual manera, se evidencia a folios 269 a 283, escrito allegado por la demandada **SOCIEDAD ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**, en que manifestó que no fue notificada en la medida que cuentan con direcciones de notificación diferentes.

Sin embargo, a folios 284 a 461 obran las respectivas contestaciones de las demandadas, así como los correspondientes mandatos de representación judicial, en consecuencia y atendiendo las prescripciones contempladas en el artículo 301 del C.G.P se **TIENE POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a la **SOCIEDAD HUERTA DE ORIENTE S.A.S** y a la **SOCIEDAD ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**

Visto el informe secretarial que antecede, estudiados los requisitos de forma y fondo de los escritos de contestación allegados, se tiene que cumplen con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S., en consecuencia, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **SOCIEDAD HUERTA DE ORIENTE S.A.S** y a la **SOCIEDAD ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**

Se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar a **ALFREDO JAIME RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 19.384.602 y T.P No. 88.039 para

actuar como apoderado de la sociedad **ALIANZA TEMPORALES S.A.S.**, de conformidad con el poder conferido obrante en el plenario.

Se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar a **JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. 79.158.138 y T.P No. 60.100 para actuar como apoderado de la sociedad **LA HUERTA DE ORIENTE S.A.S.**, de conformidad con el poder conferido obrante en el plenario.

se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva a **RAFAEL HUMBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ** identificado con C.C. 79.309.836 y T.P. 83.513 del C.S. de la J. - Abogado de la Defensoría del Pueblo – para actuar como apoderada judicial de la señora **ÁNGELA ALEXANDRA MURILLO GUAYANA**, en los términos y para los efectos del poder conferido que obra en el plenario.

En consecuencias, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **miércoles ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde (2:00PM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias)
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 141 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario